|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE MISURIDIVISIÓN INFANTIL**ACUERDO DE TUTELA SUBSIDIADA**  | Condado de administración |       |
| Condado de residencia |       |
| Número de proveedor |       |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **USO EXCLUSIVO DE OFICINAS ESTATALES** |
| Número de acuerdo       |

|  |
| --- |
| El Departamento de Servicios Sociales de Misuri, División Infantil, estado de Misuri (en lo sucesivo, “Departamento”) y |
| Nombre del tutor      |
| (en adelante, “Tutor”), suscribe este Acuerdo para que el Departamento ayude con la tutela de  |
| Nombre del niño      | Fecha de nacimiento      | DCN      |
| (en lo sucesivo, el “niño”), que el Departamento certifica que tiene necesidades especiales según se define en el artículo RSMo 453.065, está legalmente en la tutela de un familiar, es elegible para el Plan MO HealthNet y es elegible para que se cubran ciertos gastos a través del Programa de Asistencia para la Adopción del Título IV-E de la Ley de Seguro Social o asignaciones autorizadas por la Asamblea General de Misuri para el Programa de Subsidio de Adopción/Tutela de Misuri. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del** |  | **y continuará en vigencia hasta el último día** |
| **del mes en que el niño cumpla 18 años, a menos que se especifique lo contrario en este Acuerdo.** |

|  |
| --- |
| **SERVICIOS** |
| **Descripción del servicio** | **Código** | **Frecuencia de pago****Anual = Y****Mensual = M****Una sola vez = O** | **Importe máximo** | **Período de aprobación** | **Fecha inactiva** | **Iniciales del Tutor para servicios inactivos** |
|  |  |  |  | **Fecha de inicio** | **Fecha de finalización** |  | **Tutor 1** | **Tutor 2** |
| **MO HEALTHNET**(El Tutor utilizará su seguro privado, si está disponible, antes de acceder a MO HealthNet).  |       |   |       |  |  |  |       |       |
| **MANTENIMIENTO** |       |   | Tarifa base |  |  |  |       |       |
| **CUIDADO INFANTIL** |       |   | Tarifa contratada por el estado |  |  |  |       |       |
| **JURÍDICO** |       |   |       |  |  |  |       |       |
|       |       |   |       |  |  |  |       |       |
|       |       |   |       |  |  |  |       |       |
|       |       |   |       |  |  |  |       |       |
| **Explicación de los servicios o motivo por el que el Tutor solicita la desactivación de un servicio:**  |
| **El paquete de servicios se basa en las necesidades del niño en el momento de la negociación del Acuerdo y las partes se notificarán mutuamente cualquier cambio en relación con las necesidades del niño en un plazo de 10 días.** |
| Tutor sucesor           | Relación con el niño      | Teléfono      |
| Dirección (dirección calle, ciudad, estado, código postal)      | Dirección de correo electrónico      |
| **CERTIFICACIÓN DEL TUTOR LEGAL** |
| Yo (nosotros), el abajo firmante, certifico que yo (nosotros) he revisado las declaraciones y los términos y condiciones de este acuerdo. |
| Firma del Tutor legal | Fecha | Dirección (calle, ciudad, estado, código postal)      |
| Firma del Tutor legal | Fecha | Dirección de la oficina del condado para notificación      |
| **APROBACIÓN DEL DEPARTAMENTO** |
| FIRMA AUTORIZADA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  | Fecha |

ACUERDO DE SUBSIDIO DE TUTELA LEGAL (CONT.)

**Parte I. Responsabilidades del Departamento**

1. Siempre y cuando el Tutor y el niño cumplan con los requisitos de elegibilidad para recibir subsidio o servicios, según corresponda en virtud de los estatutos de Misuri, el Departamento acepta ayudar al Tutor con los siguientes gastos relacionados con el cuidado del niño, según se especifica en este Acuerdo y se establece a continuación.
	1. Mantenimiento, que incluye alojamiento y comida, ropa y gastos personales incidentales y cuidado infantil a tarifas contratadas por la agencia, que se pagarán mensualmente de acuerdo con las tarifas establecidas en la póliza del Departamento, a menos que se especifique lo contrario en este Acuerdo, así como la cobertura médica a través de MO HealthNet.
	2. Los gastos por servicios especiales, si los hubiera, no excederán los montos especificados en la política o reglamentación y aprobados en este Acuerdo para los cuales los pagos se realizarán mensualmente o según se especifique de otro modo en este Acuerdo.
	3. Los gastos legales no recurrentes directamente relacionados con la tutela legal del menor no deben exceder un máximo de $2000 según lo determine la política del Departamento o cualquier reglamentación estatal debidamente promulgada, según lo establecido en este Acuerdo.
	4. Otros gastos no recurrentes por servicios, que se pagarán por única vez, y dicho pago no superará el monto especificado en este Acuerdo, como, entre otros, los gastos previos a la colocación.
	5. Gastos por servicios prestados al niño, que pueden incluir atención médica necesaria no cubierta por MO HealthNet, siempre que se haya otorgado la aprobación previa mediante la firma autorizada del Departamento mediante una enmienda al contrato y siempre que el pago no exceda el monto especificado en este Acuerdo.
2. Los pagos autorizados o especificados en este Acuerdo se realizarán en las siguientes condiciones:
	1. El pago se efectuará directamente a los proveedores de servicios con los que el Departamento tenga un contrato y por el monto especificada para el servicio en el contrato.
	2. Se reembolsará al Tutor los pagos efectuados a un proveedor de servicios con el que el Departamento no pueda establecer un contrato cuando dicho servicio se haya incluido en el presente Acuerdo y siempre que se haya otorgado una aprobación previa por escrito para el uso de ese proveedor y el Tutor presente recibos pagados o facturas dentro de los seis (6) meses siguientes a la prestación de los servicios.
	3. Los gastos no recurrentes, según lo definido por la ley, directamente relacionados con la tutela **exitosa** se pagarán al Tutor según lo aprobado en el Acuerdo y siempre que el Tutor presente recibos pagados o facturas en un plazo de seis (6) meses a partir de la prestación de los servicios. Según este párrafo, el Departamento solo pagará los gastos no recurrentes de la siguiente manera:
		1. Si el Tutor no puede pagar los honorarios iniciales y los costos requeridos para la presentación de la petición de tutela, la notificación del proceso y otros honorarios requeridos por el tribunal directamente relacionados, previa solicitud por escrito, estableciendo los honorarios, el Departamento considerará autorizar el pago de estos costos directamente al tribunal en el momento de presentar la petición de tutela. A su elección, el Departamento puede considerar el reembolso de ciertos costos legales incurridos en tutelas fallidas.
		2. Los honorarios de los abogados se pagarán según las tarifas establecidas en la sección de servicios de este acuerdo.
		3. Otros gastos legales de litigio, presentación y publicación directamente asignados a la tutela del menor se pagarán por un monto que no exceda el monto determinado por la política del Departamento y cualquier reglamentación estatal debidamente promulgada según lo estipulado en la sección de servicios de este Acuerdo, así como los honorarios del Tutor *ad litem* según lo ordenado por el tribunal.
		4. Se requiere aprobación previa, mediante modificación del contrato, para el pago de cualquier gasto legal excedente sobre el monto establecido en la sección de servicios original de este contrato.
		5. Los costos de transporte, comida y alojamiento para el Tutor y el niño cuando sea necesario para completar la colocación y tutela del niño se pagarán en un monto que no supere los máximos de la agencia.
	4. Se requiere aprobación previa, mediante modificación del contrato, para el pago de cualquier servicio médicamente necesario que no esté cubierto por MO HealthNet. La documentación escrita de un proveedor calificado (por ejemplo, médico, dentista, psicólogo, etc.) se presentará al Departamento para obtener la aprobación previa.
	5. Los pagos especificados en este Acuerdo no excederán los que se habrían pagado si el niño hubiera sido colocado y hubiera permanecido bajo la custodia del Departamento en hogares de guarda, según se define en RSMo 453.073.
	6. Los servicios incluidos en este Acuerdo caducarán en la fecha de finalización especificada para el período de aprobación. No se efectuará ningún pago por el mantenimiento o los servicios prestados o en los que se haya incurrido después de la fecha de finalización del presente Acuerdo.
	7. El acuerdo permanecerá en vigencia sin tener en cuenta el estado de residencia de la familia de tutela relativa.

1. El Departamento se compromete a proporcionar la aprobación necesaria para participar en MO HealthNet para que el pago pueda obtenerse de acuerdo con los términos y condiciones de dicho plan.
2. El Departamento no pagará los servicios que sean una duplicación de los servicios prestados por otra agencia.

**Parte II. Responsabilidades del tutor legal:**

1. El Tutor acepta proporcionar un hogar para el niño y llevar a cabo sus derechos, responsabilidades y privilegios como Tutor de la manera prevista por la ley.
2. El Tutor acepta obtener los servicios por los que el Departamento ha aceptado realizar el pago.

|  |
| --- |
| **CERTIFICACIÓN DEL TUTOR LEGAL DE LA PARTE I Responsabilidades del Departamento** |
| Yo (Nosotros), el abajo firmante, certifico que yo (nosotros) he revisado las declaraciones y los términos y condiciones de este Acuerdo. |
| Firma del Tutor legal | Fecha |
| Firma del Tutor legal | Fecha |

ACUERDO DE SUBSIDIO DE TUTELA LEGAL (CONT.)

1. Los tutores aceptan usar MO HealthNet a menos que el Departamento haya aprobado previamente el uso de un proveedor contratado que no sea MO HealthNet.
2. El Tutor entiende que el Departamento no pagará los costos superiores a los pagados a través de MO HealthNet para los servicios cubiertos por MO HealthNet. Si el Tutor obtiene servicios para el niño a través de un proveedor que no pertenece a la red o a través de un cargo que no sea de MO HealthNet para el proveedor de servicios, el costo no se reembolsará a través del programa de asistencia para la tutela (a menos que se haya especificado la autorización previa en la página 1 de este acuerdo). Esto incluye servicios y equipos de salud mental, física y dental. No se reembolsará al Tutor los costos superiores a los pagados a través de MO HealthNet para los servicios cubiertos por MO HealthNet.
3. El Tutor acepta solicitar la aprobación previa del Departamento para el pago de otros servicios de atención médica o especiales, independientemente de si el reembolso parcial está disponible a través de un seguro privado u otros fondos.
4. El Tutor acepta pagar o ser responsable de pagar toda la atención médica o dental u otros servicios para los que no se haya recibido la aprobación previa o que no estén cubiertos por el plan MO HealthNet. En el caso de atención médica u odontológica de emergencia u otros servicios en los que fuera imposible o poco práctico para el Tutor obtener una autorización previa antes de la prestación de los servicios, el Tutor debe presentar una reclamación especial para el pago de estos costos y demostrar por qué no se pudo obtener la autorización previa bajo las circunstancias. Si el Tutor hace una presentación satisfactoria, el Departamento puede considerar hacer el pago total o parcial de estos costos.
5. El Tutor acepta proporcionar al Departamento facturas o “recibos pagados” por cualquier servicio previamente aprobado por cualquier gasto incurrido, dentro de los seis (6) meses siguientes a la prestación del servicio, según lo aprobado en este Acuerdo. Si no se proporcionan los recibos en un plazo de seis (6) meses, no se realizará ningún pago. Las facturas de los honorarios legales incurridos deben detallarse.
6. El Tutor entiende y acepta que el Departamento no puede hacer pagos directamente a los proveedores de servicios con los que no tiene un contrato para dichos servicios. Por lo tanto, en tales circunstancias, cuando este Acuerdo autorice al Tutor a contratar directamente a un proveedor de servicios en nombre del menor, cualquier pago autorizado en virtud de este Acuerdo se realizará directamente al Tutor. El Tutor tiene la responsabilidad y el deber legales de hacer el pago completo al proveedor de servicios y pagará, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Departamento y al estado de Misuri de cualquier obligación de pagar directamente al proveedor por dichos servicios. El Tutor entiende y acepta que si no puede encontrar o contratar a un proveedor de servicios dentro de los montos autorizados en este Acuerdo, se le recomienda que se ponga en contacto con el Departamento y discuta la renegociación de los montos previamente autorizados para los servicios.
7. En el caso del cuidado de niños autorizado por este Acuerdo, el Departamento solo puede pagar a los proveedores contratados o registrados con licencia por RSMo 210.025 y RSMo 210.027.
8. El Tutor acepta notificar inmediatamente al Departamento a la dirección especificada en este Acuerdo por escrito un cambio de dirección para garantizar el envío oportuno y adecuado de los pagos y la notificación con respecto al Acuerdo.
9. El Tutor acepta notificar al Departamento por escrito a la dirección especificada en el Acuerdo dentro de los diez (10) días de cualquier cambio que pueda afectar la duración del Acuerdo y si se produce alguno de los siguientes acontecimientos que afecten la situación del niño:
	1. divorcio o matrimonio del Tutor;
	2. separación, haya o no una orden de separación legal, del Tutor;
	3. ausencia del niño del hogar como consecuencia de una acción judicial durante cualquier período o por cualquier otro motivo durante más de treinta (30) días;
	4. fallecimiento del niño o del Tutor;
	5. emancipación legal del niño por matrimonio o alistamiento en el servicio militar;
	6. se produce la terminación de la tutela;
	7. el niño se muda de casa.
10. El Tutor entiende y acepta que el Departamento puede suspender o redirigir los pagos de subsidio según RSMo 453.073 en caso de que el niño haya sido:
	1. adjudicado como dependiente y puesto a la tutela del tribunal según RSMo 211.031;
	2. quitado de la custodia física o legal del tutor por un tribunal de jurisdicción competente.
11. El Tutor entiende y acepta que si no proporciona la información que debe proporcionar en virtud del presente Acuerdo o si no proporciona información sobre cualquier cambio en las circunstancias del Tutor o del niño según lo exige este Acuerdo o de cualquier otro modo exigido por la ley, podrá haber un retraso en la recepción de pagos o servicios, una acción del Departamento para recuperar cualquier sobrepago, modificación o rescisión de este Acuerdo si así lo autoriza la ley.
12. El Tutor acepta que el Departamento no pagará los servicios a través de este Acuerdo que Tutor o el niño sean elegibles para recibir a través de otras fuentes que estén disponibles para el niño sin costo alguno para el niño o el Tutor. El Tutor acepta solicitar y participar en todos los programas y servicios que sean razonablemente necesarios para satisfacer las necesidades del niño. Algunos ejemplos de estos programas incluyen, entre otros: Asistencia para Veteranos, Ingreso por Discapacidad del Seguro Social, Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI), servicios de rehabilitación vocacional o servicios de educación especial a través de una escuela o distrito escolar local.
13. El Tutor acepta participar y cooperar en la revisión de este Acuerdo y proporcionar al Departamento cualquier información sobre las circunstancias del Tutor y las necesidades del niño que ayudaría al Departamento a determinar el nivel de pago adecuado y los servicios necesarios para el niño por los que se efectuará el pago. La información solicitada por el Departamento debe proporcionarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud.

|  |
| --- |
| **CERTIFICACIÓN DEL TUTOR LEGAL DE LA PARTE II Responsabilidades del Tutor** |
| Yo (Nosotros), el abajo firmante, certifico que yo (nosotros) he revisado las declaraciones y los términos y condiciones de este Acuerdo. |
| Firma del Tutor legal | Fecha |
| Firma del Tutor legal | Fecha |

ACUERDO DE SUBSIDIO DE TUTELA LEGAL (CONT.)

1. El Tutor entiende que tiene la opción de nombrar a un tutor sucesor en el acuerdo o de cualquier modificación en caso de que el tutor legal muera o esté incapacitado.
2. El Tutor entiende que el Departamento debe realizar una investigación de antecedentes del tutor sucesor antes de negociar un subsidio de tutela posterior.
3. El Tutor acepta notificar al Departamento por escrito a la dirección especificada en el acuerdo dentro de los diez (10) días de cualquier cambio en la información de contacto del tutor sucesor designado, si el tutor ha ejercido la opción de nombrar a un tutor sucesor, y cooperar en la modificación de este acuerdo.
4. El Tutor entiende y acepta que el Departamento, al aceptar cubrir ciertos gastos para el cuidado del niño, ha tenido en cuenta las necesidades del niño y la circunstancia del Tutor basándose en la información proporcionada por el Tutor y disponible para el Departamento en el momento de la celebración de este Acuerdo. Además, el Tutor entiende que los pagos efectuados en virtud del presente Acuerdo están destinados y se utilizarán exclusivamente para beneficiar al niño cubierto por este Acuerdo.
5. El Tutor acepta pagar, indemnizar y eximir de responsabilidad al Departamento por cualquier pérdida, costo o responsabilidad atribuibles a actos u omisiones negligentes o intencionales del Tutor.
6. El Tutor entiende y acepta que la obligación del Departamento de pagar por un servicio especificado en este Acuerdo finalizará en la fecha de vencimiento del período de aprobación establecido en este Acuerdo. Si es necesario modificar o continuar el servicio, o agregar un nuevo servicio, el Tutor acepta ponerse en contacto con el Departamento para iniciar el proceso de modificación. No se efectuará ningún pago de los servicios prestados después de la fecha de finalización especificada en el presente Acuerdo.
7. En caso de que el Tutor decida adoptar al menor, el acuerdo de subsidio de Tutela finalizará y la negociación y aprobación de un acuerdo de subsidio de adopción deberá completarse antes de que se finalice la adopción para que se realicen los pagos del subsidio de adopción.
8. Inmediatamente después de la adjudicación del contrato, el contratista debe presentar o ya debería haber presentado una Solicitud de Depósito Directo del Proveedor debidamente cumplimentada (ver formulario de solicitud adjunto) a la agencia estatal para adquirir y mantener una cuenta de depósito directo activa ya que la agencia estatal tiene la intención de hacer pagos contractuales mediante depósito directo.

**Parte III. Plazo del Acuerdo:**

1. La vigencia de este Acuerdo comenzará en la fecha indicada en la página 1 del Acuerdo y finalizará el último día del mes en el que el niño cumpla 18 años o según lo dispuesto en la Parte IV de este Acuerdo o según lo especificado en él.
2. Si el presente Acuerdo se rescinde por las razones indicadas en la Parte IV de este Acuerdo y el Tutor recibe un pago del Departamento en lo sucesivo para ese niño, dicho pago recibido después de la rescisión del presente Acuerdo vencerá inmediatamente y será pagadero al Departamento ya que el Tutor no tienen derecho a dicho pago tras la rescisión del presente Acuerdo.

**Parte IV. Rescisión del Acuerdo:**

1. La obligación del Departamento de realizar pagos de alimentos o pagar cualquier otro servicio establecido en este Acuerdo continuará hasta:
	1. el último día del mes en que el niño cumpla 18 años;
	2. que la tutela se termine;
	3. que Tutor ya no sea responsable financieramente del niño;
	4. que el niño ya no esté bajo la custodia legal del Tutor (es decir, emancipado legalmente, casado o se aliste en el ejército);
	5. fallecimiento del niño o del Tutor.
2. Si no se dicta una sentencia definitiva de tutela, el contrato se rescindirá y no se efectuará ningún pago.
3. En caso de que el Tutor decida adoptar al menor, este acuerdo de subsidio de tutela finalizará y la negociación y aprobación de un acuerdo de subsidio de adopción deberá completarse antes de que se finalice la adopción para que se realicen los pagos del subsidio de adopción.

**Parte V. Apelación de la decisión de la agencia y derecho a una audiencia imparcial:**

1. En caso de que la agencia y el Tutor no puedan ponerse de acuerdo sobre los términos de este Acuerdo o cualquier servicio propuesto y el Departamento emita una decisión por escrito a través de un CD-87 denegando los servicios que el Tutor considera que afecta negativamente al niño, tiene derecho a una revisión. El procedimiento de revisión se iniciará previa solicitud por escrito del Tutor a la oficina local del Departamento dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la notificación por escrito de la denegación del Departamento. El Tutor puede solicitar una revisión según el procedimiento y las políticas de revisión vigentes y aplicables del Departamento.

|  |
| --- |
| **CERTIFICACIÓN DEL TUTOR LEGAL DE LOS TÉRMINOS DE LAS PARTES III, IV Y V, RESCISIÓN DEL ACUERDO Y APELACIÓN** |
| Yo (Nosotros), el abajo firmante, certifico que yo (nosotros) he revisado las declaraciones y los términos y condiciones de este Acuerdo. |
| Firma del Tutor legal | Fecha |
| Firma del Tutor legal | Fecha |

|  |
| --- |
| **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO INICIAL DE SUBSIDIO DE TUTELA** |
| **Nombre del niño** | **DCN** | **Número de Acuerdo** |
| **Descripción del servicio** | **Código** | **Frecuencia de pago****Anual = Y****Mensual = M****Una sola vez = O** | **Importe máximo** | **Período de aprobación** | **Fecha inactiva** | **Iniciales del Tutor para servicios inactivos** |
| **Fecha de inicio** | **Fecha de finalización** |
| **Tutor 1** | **Tutor 2** |
|  |       |   |       |  |  |  |       |       |
|  |       |   |       |  |  |  |       |       |
|  |       |   |       |  |  |  |       |       |
|  |       |   |       |  |  |  |       |       |
|  |       |   |       |  |  |  |       |       |
| **Explicación del servicio agregado o motivo de la solicitud del Tutor para desactivar un servicio:**  |
| **El paquete de servicios se basa en las necesidades del niño en el momento de la negociación de la enmienda y las partes se notificarán mutuamente cualquier cambio en relación con las necesidades del niño en un plazo de 10 días.** |
| Tutor sucesor           | Relación con el niño      | Teléfono      |
| Dirección (dirección calle, ciudad, estado, código postal)      | Dirección de correo electrónico      |
| **CERTIFICACIÓN DEL TUTOR LEGAL** |
| Yo (nosotros), el abajo firmante, certifico que yo (nosotros) he revisado las declaraciones y los términos y condiciones de este acuerdo. |
| Firma del Tutor legal | Fecha | Dirección (calle, ciudad, estado, código postal)      |
| Firma del Tutor legal | Fecha | Dirección de la oficina del condado para notificación      |
| **APROBACIÓN DEL DEPARTAMENTO** |
| FIRMA AUTORIZADA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  | Fecha |